

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR LA PLAZA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICA/O DE RECURSOS ADSCRITA AL CENTRO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO (TOLEDO).**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria formar una bolsa de empleo con una vigencia de cinco años, por el orden de puntuación obtenido, de la que se hará uso en situaciones de baja, renuncia, excedencia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada. Cada contrato que haya de realizarse se comunicará a la persona que ocupe en la lista la posición de mayor preferencia, siguiéndose rigurosamente el orden de la misma.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes .

### **2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

También podrá participar quien sea cónyuge de una persona con nacionalidad española o con nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán hacerlo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la titulación académica de Diplomatura en Trabajo Social o Educación Social. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No tener a consecuencia de un expediente disciplinario sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente o no haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a quien participe en cualquier proceso selectivo para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en los mismos.

### **3.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes para participar en los procesos selectivos de ingreso se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases y deben presentarse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el diario de la provincia, junto con una fotocopia del DNI o documento equivalente, el curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de

admisión de solicitudes, los títulos expedidos por organismos extranjeros deberán presentarse acompañados de la copia compulsada de la correspondiente equiparación.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14 ,00 horas. También podrán presentarse solicitudes con arreglo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

#### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de siete días aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando en este caso las causas de exclusión. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores. Finalizado el plazo de subsanación de errores se harán públicas en el tablón de anuncios las relaciones definitivas de admitidos/as y excluidos/as, el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y composición nominal del Tribunal calificador. Los errores materiales de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 105.2, de la LRJ-PAC.

#### **5.- COMISION DE SELECCIÓN.**

La Composición del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria será:

##### **PRESIDENTE**

**D. Carmelo Mora Rodriguez**

Suplente: D Francisca Carreño Sanabrias

##### **VOCALES**

**Secretaria del Ayuntamiento de Herencia**

Suplente: Secretario Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

**Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Toboso**

Suplente: Bibliotecaria del Ayuntamiento de El Toboso

**Secretario Interventor del Ayuntamiento de Quero**

Suplente: Interventor del Ayuntamiento de Quintanar de La Orden

**Un/a representante del Instituto de la Mujer.**

Suplente: Un/a representante del Instituto de la Mujer .

La designación de las personas miembros del Tribunal incluirá la de sus suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a las titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor que se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que se hace referencia en estas bases y sus correspondientes anexos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la persona que ostente la Presidencia, la secretaria y la mitad de Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre la persona titular o bien su suplente. El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad de la persona que ostente la Presidencia.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJ-PAC. La Alcaldía, resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

## 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización **se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Toboso.**

La convocatoria de cada prueba se hará en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

## 7.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en dos fases. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma, fase de oposición supondrá un 80%, y la del concurso un 20% del total de la puntuación.

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición, supone 80 puntos, la componen dos pruebas, suponiendo cada una 40 puntos.

1) **Ejercicio Teórico:** Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test o de respuesta corta que les plantee el Tribunal, referidas al temario que aparece en los anexos I y II.

2.A.) **Ejercicio Práctico:** Consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que les plantee el Tribunal, referidos al desempeño del puesto de trabajo y al temario, el ejercicio tiene carácter eliminatorio.

2.B) **Entrevista,** Consistirá en la defensa del ejercicio práctico y la respuesta a las cuestiones que se les planteen, la puntuación de la entrevista supondrá un 25% del total del 2º ejercicio, no teniendo carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 10 puntos

### **FASE DE CONCURSO.-**

La fase de concurso supone 20 puntos en total de la puntuación distribuido de la siguiente forma:

1. Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria, y relacionada con el puesto de trabajo, 2 puntos por titulación media, 2,5, por titulación superior o grado de doctor.
2. Por formación profesional, cursos de especialización relacionados con género y/o referido al puesto convocado, hasta un máximo de 2,5 puntos, por curso entre 20-50 horas, 0.30 puntos, por cursos de 50-200 horas 0.75 y por cursos superiores a 200 horas 1 punto.
3. Por experiencia profesional hasta un máximo de 15 puntos con la siguiente puntuación:
  - 3.1 Por experiencia profesional acreditada en la administración, en Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, en igual puesto al convocado, 0.20 puntos por mes trabajado.
  - 3.2. Por experiencia profesional acreditada en empresa o institución privada, en igual puesto al puesto convocado, distribuido, 0.10 puntos por mes trabajado.
  - 3.3. Por otra experiencia profesional acreditada en la administración o en entidad privada relacionada con el puesto o de similar naturaleza, 0.08 puntos por mes trabajado.

## **8.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El orden de calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios más la del concurso.

El orden de quienes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, y conformará la bolsa de trabajo.

## **9. BOLSA DE TRABAJO.**

Se creará la Bolsa de Trabajo con una vigencia de cinco años por el orden de puntuación obtenido, de la que se hará uso en situaciones de baja, renuncia, excedencia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada. Cada contrato que haya de realizarse se comunicará a la persona que ocupe en la lista la posición de mayor preferencia, siguiéndose rigurosamente el orden de la misma.

## **10. COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento al objeto de poder estudiar y seguir el funcionamiento y continuidad de la Bolsa de Trabajo que se constituya. Será convocada cuando las circunstancias así lo requieran, valorarán las posibles renunciaciones y nuevos llamamientos que se formulen por este Ayuntamiento para aquellas personas incluidas en la Bolsa.

En El Toboso a 7de Enero de 2010.

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA: PARTE COMÚN**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derecho y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: El Municipio: Concepto, elementos y competencias.

Tema 3.- Ley 30/92, Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Competencias.

Tema 5.- Los Servicios Sociales en Castilla La Mancha. Ley 3/86, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha. Ley 5/95 de Solidaridad en Castilla La Mancha. Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Especializados.

Tema 6.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Decreto 252/2003, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

Tema 7.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 8.- Recursos y Programas Sociales en materia de Mujer. Los centros de la Mujer, organización y competencias. La Carta de Servicios de los Centros de la Mujer.

Tema 9.- La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002 de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo para la aplicación de la Ley 51/2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Tema 10.- La Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo.

Tema 11.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre hombre y mujeres.

Tema 12.- El movimiento social feminista.

Tema 13.- Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales.

Tema 14.- Mainstreaming de Género. Marco conceptual y metodología.

Tema 15.- Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad efectiva de Mujeres y hombres. El lenguaje no sexista en la administración.

## **PARTE ESPECÍFICA**

### **PROGRAMA: ÁREA DE RECURSOS SOCIALES.**

Tema 1.- El/la responsable del área social en el centro de la mujer. Funciones y competencias.

Tema 2.- Cauces de participación social, fomento del asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social.

Tema 3.- Trabajo en equipo. Metodología del Trabajo Interdisciplinar.

Tema 4.- El grupo y la dinámica grupal. El grupo y sus tipos. La dinámica de grupos. El trabajo con grupos. Técnicas grupales y su aplicación.

Tema 5.- La sensibilización y animación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

Tema 7.- Técnicas de información y orientación en recursos. Red de recursos y Los servicios públicos en Castilla la Mancha, en especial los recursos sociales.

Tema 8.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. La Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. La Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha.

Tema 9.- La ley de dependencia y su incidencia desde una perspectiva de género.

Tema 10.- Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio-económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

Tema 11.- Metodología de intervención en el medio para corregir desigualdades por razón de género.

Tema 12.- La planificación centrada en la persona. Programas de intervención individual, evaluación inicial, diseño seguimiento y evaluación.

Tema 13.- Planificación y evaluación de proyectos de ámbito local y/o comarcal con perspectiva de género.

Tema 14.- Estrategias de intervención desde el área de recursos sociales con políticas de igualdad.

Tema 15.- Evaluación de planes y proyectos de intervención desde el centro de la mujer con perspectiva de género.